



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 004/2016

## **DECRETO EJECUTIVO N° 004/2016**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.*

*Que, mediante Disposición Transitoria Décima Segunda, Parágrafo I, Numeral 1, de la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"), se sustituye en lo que corresponda Prefecto Departamental por Gobernadora o Gobernador Departamental.*

*Que, mediante Disposición Transitoria Décima Segunda, Parágrafo I, Numeral 2, de la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"), se sustituye en lo que corresponda Prefectura Departamental por Gobierno Autónomo Departamental.*

*Que, mediante Disposición Transitoria Décima Segunda, Parágrafo II, Numeral 4, de la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"), se establece la vigencia del Decreto Supremo N° 25287 de 30 de enero de 1999 que crea el Servicio Departamental de Gestión Social.*

*Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 25287 de 30 de enero de 1999, relacionado con el Artículo 40 Parágrafo II de la Ley Departamental N° 129 de 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental) concordante a su vez con el Decreto Departamental N° 020/2015 en su Artículo 25, Parágrafo II, Numeral 1 y Artículo 33, Numeral 10 del mismo cuerpo legal, establecen que el Servicio Departamental de Gestión Social-SEDEGES, es un órgano desconcentrado y de coordinación del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.*

*Que, el Decreto Supremo N° 25287 de 30 de enero de 1999, en sus Artículos 2° y 8°, establecen que el Director Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social-SEDEGES, depende linealmente y es designado por el Gobernador del Departamento, mediante resolución.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y que se encuentra vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.*

